



Resolución Jefatural

Nº 209 - 2010 - INDECI
26 de Agosto del 2010

VISTOS: El Oficio Nº 187-2010/GR CUSCO/PR del 05.MAR.2010 del Gobierno Regional de Cusco, el Oficio Nº 1239-2010-EF/68.01 del 19.MAR.2010 de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio Nº 1166-2010-PCM/SD del 05.JUL.2010 de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Oficio Nº 3449-2010-INDECI/4.0 del 19.JUL.2010, y el Memorandum Nº 418-2010-INDECI/14.0 del 20.AGO.2010 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 035-2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, propuesta por la Dirección General de Programación Multianual – DGPM del Sector Público, como requisito previo a la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Descentralización;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 010-2010-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", modificada por la Resolución Ministerial Nº 251-2010-EF/15;



Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15, que establece en el numeral 9.1 que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, mediante el Oficio N° 187-2010/GR CUSCO/PR, de Vistos, el Presidente del Gobierno Regional de Cusco remite (02) dos Fichas Técnicas PIP de Emergencia al Director General de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM;

Que, con el Oficio N° 1239-2010-EF/68.01, de Vistos el Director General de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM informa a la Secretaría de Coordinación Multisectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros que han sido declaradas elegibles (02) dos Fichas Técnicas de Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, presentadas por el Gobierno Regional de Cusco según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto de S/. 443 450,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 1166-2010-PCM/SD, de Vistos, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 003-2010-PCM/SD expidió la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 226-2010-PCM/SD del 25.JUN.2010, que aprobó mediante los formatos 0001 al 0033 los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, los que previamente fueron declarados elegibles por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 015-2010;

Que, mediante el Oficio N° 3449-2010/INDECI/4.0 de Vistos, el Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender los requerimientos solicitados por las diferentes entidades ejecutoras;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 – Ley N° 29467, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010; con el Decreto Supremo N° 171-2010-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI hasta por la suma de S/. 3 993 715, 00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



RESOLUCION N°



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, el mismo que será obligatoriamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del Departamento de Cusco, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 171-2010-EF, hasta por el monto de S/. 443 450.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia señalados en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2010, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Directivas N° 001-2010-EF/68.01, “Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15 y N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010”, aprobada por Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15; ambas modificadas por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15; y la Resolución Jefatural N° 197-2010-INDECI del 18.AGO.2010;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del Departamento de Cusco, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 171-2010-EF, hasta por un monto de S/. 443 450.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de 02 (dos) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, señalados en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de 02 (dos) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.





Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de San Sebastián del Departamento de Cusco para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática y a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gov.pe) e intranet.



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Distrital de San Sebastián del Departamento de Cusco, al Gobierno Regional de Cusco, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO 1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA

SECTOR
 ENTIDAD SOLICITANTE
 MONTO SOLICITADO PARA LA MUNICIPALIDAD
 REFERENCIA

VIARIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
443,450.00 Nuevos soles.
Oficio N° 1166-2010-PCM/SD / HT 07498 - 2010 recibida el 12/07/10
DS N° 171-2010-EF publicado el 14/08/2010
Aprobación: Resol. Secretaría de Descentraliz N° 226-2010-PCM/SD, del 25/06/10

N°	Nombre de los PIPs	Ubicación			Características					Monto a Transferir S/.
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo de Ejecución en días	Codigo DGPM	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución	
1	REHABILITACIÓN DEFENSA RIBEREÑA CON GAVIONES EN EL RÍO HUATANAY EN LA APV SAN MARTIN Y URB. SANTA ROSA DE LA GUARDIA CIVIL LOTES C1-4,C1-5,C1-6 Y PUENTE TOMAS KATARI EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO, AFECTADO POR EL DESBORDE DEL RÍO EL 25 DE ENERO 2010	CUSCO	SAN SEBASTIAN	Rio Huatanay tramo Puente Urb. Santa Rosa de la Guardia Civil- Puente Tomas Katari.	Inundación	90	EMER-002-2010	233.090	Administración Directa	233.090
2	REHABILITACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON MURO DE GAVIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO HUATANAY EN LOS SECTORES DE APV LIBIA LOAYZA Y PUENTE TANKARPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE CUSCO, AFECTADO POR EL DESBORDE DEL RÍO HUATANAY, OCURRIDO EL 24 DE ENERO 2010	CUSCO	SAN SEBASTIAN	AVP Libia Loayza y Puente Tankarpata en la margen derecha del río Huatanay.	Inundación	90	EMER-003-2010	210.360	Administración Directa	210.360
								443.450,00		443.450,00

